

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Justicia

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se modifica el apartado B) de la de 8 de noviembre de 1944 sobre desahucios.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de enero de 1944 suspendió en términos generales la tramitación de los juicios de desahucio sin más excepciones que las que taxativamente incluía en su articulado y en la Orden de 8 de noviembre del mismo año levantó la suspensión decretada respecto a determinados supuestos, entre los que incluye en su apartado B) los desahucios de viviendas ocupadas por porteros, guardas, empleados o asalariados de cualquier clase, ya se considere o no aquella como parte integrante de la retribución fijada por los servicios prestados.

Al ejercitarse libremente por los propietarios la acción de desahucio contra los referidos productores o asalariados, que por razón del trabajo que prestan disponen de viviendas, o se les obliga generalmente a terminar una relación laboral, de la cual es accesoria, pero fundamental, el disfrute de la casa habitación.

Dicha situación, originada por la interpretación que viene dándose al apartado B) de la Orden de 8 de noviembre de 1944, resulta incompatible con el sentido social que informa la legislación del nuevo Estado, por lo que se hace preciso dictar las normas adecuadas para evitar que la acción de desahucio contra dichos porteros y demás asalariados no pueda prosperar sino en el caso de que la relación laboral haya quedado resuelta con arreglo a las disposiciones especiales que la regulan.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización concedida por el artículo quinto del Decreto-ley de 24 de enero de 1944, ha tenido a bien disponer:

1.º El apartado B) de la Orden de 8 de noviembre de 1944 quedará redactado en la forma siguiente:

«Cuando se trate de viviendas ocupadas por porteros, guardas, empleados o asalariados de cualquier clase, en los que la concesión de aquéllas sea inherente al cargo desempeñado, ya se considere o no como parte integrante la retribución fijada por los servicios prestados. En estos casos se requerirá para que proceda al desahucio que el demandante acredite que ha quedado disuelta la relación laboral que le vinculaba al demandado por resolución firme y ejecutoria dictada por el Organismo competente.»

2.º La presente Orden, que empezará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, será de apli-

cación a los juicios de desahucio que se hallen en tramitación aunque hubiere recaído sentencia firme, siempre que no se hubiere ejecutado el lanzamiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 30 de junio.)

(G. C.—2.502)

#### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se amplía la veda de determinadas especies de caza hasta la fecha que se indica.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de proteger la conservación e incremento de la riqueza cinegética, muy afectada por la sequía padecida en los últimos años, así como el retraso originado en la reproducción de algunas especies en el presente año por las condiciones climatológicas en que se ha desenvuelto la primavera, aconsejan adoptar las medidas oportunas.

En su virtud, a propuesta de esa Dirección General, y en uso de las facultades que me confiere el apartado c) del artículo único de la Ley de 2 de agosto de 1935,

Este Ministerio dispone:

1.º Se amplía en el año en curso hasta el día 11 de octubre próximo inclusive y en todo el territorio nacional, respecto a las especies liebres, perdiz y todas las de caza mayor, los periodos de veda fijados en el apartado a) del artículo único de la Ley de 2 de agosto de 1935 y, por lo tanto, la apertura de la caza para las especies citadas en el presente año comenzará el día 12 de octubre próximo.

2.º Se amplía asimismo hasta el día 31 de julio inclusive para el presente año el plazo de veda para la caza del conejo en los vedados de la Zona tercera, de las definidas en el mismo apartado a) del artículo y Ley citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.)

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 29 de junio.)

(G. C.—2.501)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 27 de junio de 1946, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de los caminos de Colmenar Viejo a Guadalix, y de Guadalix, por Navalafuente al de Cabanillas a Bustarviejo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—9.576)

#### SERVICIOS RECAUDATORIOS

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Por resolución de la Delegación de Hacienda, dictada en el expediente núm. 3, de 1945, instruido contra don Ataúlfo Soría Clemente, empresario que fué de las corridas de toros celebradas el día 9 de abril en la localidad de Talamanca, y el día 4 de febrero en Navalcarnero, domiciliado en Doña Blanca, núm. 51, le han sido impuestas 300 pesetas de multa, más el reintegro de 1.500 pesetas, importe de la defraudación descubierta en acta de liquidación practicada con fecha 22 de julio de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en esta Corporación (Velázquez, número 89), en el plazo de quince días, previniéndole que en el caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra el referido acuerdo se podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, a 3 de julio de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.733)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «Alcoholera de Colmenar», en solicitud de autorización para instalar un molino para piensos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el criterio general de la Superioridad es no autorizar nuevas industrias como la solicitada, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por la Sociedad Anónima «Alcoholera de Colmenar», para instalar un molino para piensos en Colmenar de Oreja.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.500) (O.—9.571)

### AYUNTAMIENTOS

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

##### CESION DE TERRENOS

Para general conocimiento de los interesados, adjudicatarios de parcelas sobrantes de la vía pública o en el Cerro de los Santos, hechas con anterioridad al 14 de junio de 1945, la Corporación ha acordado la prórroga dada para la construcción en aquéllas, al mismo tiempo que la concedida para las hechas en la fecha indicada, computándose este último y definitivo plazo desde la fecha de adjudicación en subasta.

Siendo numerosas las peticiones de parcelas pendientes de adjudicación en el Cerro de los Santos, y habiéndose procedido a la rectificación del plano general parcelario del mismo, de acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 196, del pasado año, queda abierto al público, por el término de quince días, el plazo para examinar mencionado plano, así como la relación de parcelas o grupos de parcelas que han de ser objeto de cesión en venta, para que los interesados puedan rectificar o ratificar las peticiones formuladas.

Miraflores de la Sierra, 24 de junio de 1946.—El Alcalde, M. Martín.  
(G. C.—2.505) (O.—9.573)

Para realizar las obras urgentes de reparación de la Casa Consistorial, se pone en conocimiento del público en general que, a partir de 1.º de julio, las dependencias municipales serán instaladas, durante el tiempo que duren las mismas, en la planta principal del Grupo Escolar, sito en la calle de Calvo Sotelo, número 2, donde igualmente quedará instalada la Delegación local de Abastos.

Las horas de oficinas, para el público, serán de once de la mañana a dos de la tarde.

Miraflores de la Sierra, 24 de junio de 1946.—El Alcalde, M. Martín.  
(G. C.—2.506) (O.—9.574)

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por transferencia en el Presupuesto ordinario del presente año, queda de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, 24 de junio de 1946.—El Alcalde, M. Martín.  
(G. C.—2.507) (O.—9.575)

#### BUITRAGO

Se hallan depositados en esta localidad, y a disposición de quien acredite legalmente ser su dueño, un caballo, pelo negro, edad cerrada, alzada 1,40 metros, con una estrella en la frente y otra en el labio superior, dos lunares blancos: uno en el costillar izquierdo y otro en el lomo, y un poco blanco en las dos extremidades traseras, herrado; y un macho mular, de unos quince meses, alzada 1,36 metros, castrado y herrado de las manos, pelo castaño oscuro. Pasados quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y antes de los veinte días hábiles, se procederá a la venta en pública subasta de dichas caballerías, previa tasación de las mismas y con arreglo al vigente Reglamento.

Buitrago, 26 de junio de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—2.504) (O.—9.572)

#### Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

##### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Rubio Cabrera, como representante legal de su esposa, doña Natividad Llamas Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 24 de abril de 1946, que denegó licencias de aperturas solicitadas para industrias en la calle del Arenal, núm. 26.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.355)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Martín Pérez, y bajo el número 143, de 1945 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 6 de febrero de 1945, expediente núm. 398, de 1944, sobre Contribución industrial del tercero y cuarto trimestre de 1940.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.386)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Eléctrica Industrial, y bajo el núm. 133, de 1946 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Delegación de Hacienda de 22 de abril de 1946, que desestimó reclamación contra la Ordenanza núm. 19 de las formadas por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa para el ejercicio corriente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.385)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Apolonio Lara Arenas, y bajo el número 104, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal de 30 de marzo de 1943, que le desestimó petición de reconocimiento de quinquenios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.388)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Narciso Fernández Obregón, y bajo el núm. 91, de 1936 (Secretaría del señor Castanedo), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 10 de julio de 1936, que denegó licencia de estabulación de 20 reses en la calle de Santa Engracia, 19 moderno.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.387)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso bajo el núm. 44, de 1928, de la Secretaría del señor Garrigues, por don Victoriano Novillo Pérez y otros, contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid de 27 de febrero de 1928, sobre descanso semanal y abono de horas extraordinarias desde el año 1923, se acordó requerir a los recurrentes, cuyos domicilios se ignoran, don Victoriano Novillo Pérez, don Felipe Sánchez Caro, don Antonio García Pérez, don Inocencio Soltelo Molinar, don Bienvenido Arrabe Gómez, don Joaquín García Serrano, don José Díez de Tudanca, don Julián Rodríguez Villamil, don Francisco Davó y Más, don Arturo Fuentes Arias, don Pedro Francón Martínez, don Manuel Zuazo y Martínez, don Juan Antonio Quesada García, don Angel Pérez y Pérez, don Marcelino Fuentes Feito, don Fernando Sánchez Díaz, don Francisco Ruiz y Gil, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este BOLETÍN OFICIAL, se personen ante este Tribunal o nombren nueva defensa o re-

presentación en legal forma; apercibiéndoles de que si no lo verifican en el mencionado término se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso. Asimismo se hace saber que se acordó requerir a los parientes de los recurrentes fallecidos, don Bruno de Frutos Martín, don Antonio Gómez González, don Cándido Neira Lorenzo, don Pedro Arca Martínez, don Antonio López Delgado, don Felipe Camino Bellón, don Juan Vicente de Uceda, don Antonio Velázquez López, don Fernando López Balboa, don Manuel Guijarro Moreno, don Emilio de Diego Fernández, don Ramón de Santos González, don Vidal Renedo Alonso y don Cayetano Salcedo Grau, la existencia del presente recurso, para si conviniera a su derecho, comparezcan en él, personándose en forma y acreditando legalmente la cualidad de herederos suyos, ejercitando en el mismo los derechos que puedan corresponderles, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles de tenerles por apartados y desistidos de dicho recurso si no comparecen dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.351)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Madrileña de Tranvías, y bajo el núm. 292, del año 1945 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 3 de julio de 1945, que desestimó la reclamación económica núm. 500, de 1944, sobre exacción de arbitrios municipales con motivo de las instalaciones que la Sociedad recurrente tiene en la carretera Hipódromo a Chamartín de la Rosa.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.354)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Martín Peñalver, y bajo el núm. 118, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, referente al pago de abonos al recurrente por no haberlos percibido en período rojo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.352)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador señor Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de mil quinientas pesetas, hecho a don Felipe Pellico Remis, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado número diez.—Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Dándose cuenta por el Secretario de la forma en que ha sido notificadas a don Felipe Pellico Re-

mis la providencia de dieciséis de marzo último pasado y actuaciones en ella mencionadas, teniendo en cuenta lo extraordinario del caso, se éstima procedente notificar al don Felipe Pellico las referidas actuaciones en su persona o domicilio, por si, como dueño de la finca perseguida en este procedimiento, le conviniera hacer uso del derecho que le otorga la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los fines y dentro del término que se expresan en la providencia de seis de agosto de mil novecientos treinta y seis, advirtiéndole que si no ejercita tal derecho dentro del plazo de nueve días se aprobará el remate de la mencionada finca a favor de don Amadeo Ruiz Fernández, mediante la cesión que le ha sido hecha por la Compañía Hipotecaria del remate que hubo de efectuar en la subasta celebrada de dicha finca, con cuyo objeto se hace saber al Procurador señor López Batanero manifieste lo antes posible cuál sea el actual domicilio del don Felipe Pellico Remis. Proveído y firmado por su señoría; de que doy fe.—Cabeza de Vaca.—Ante mí: Cándido García.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines, por el término y apercibimiento que se indican, a don Felipe Pellico Remis, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental Juan A. Pacheco.

(A.—6.460)

#### BURGOS

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos, dictada en el día de hoy, en el expediente sobre unión de los apellidos de «Pérez del Campo», promovido por doña María Luisa de Noriega y Labat, viuda del Teniente de Navío don Rafael Pérez del Campo, se ha acordado, de conformidad al artículo setenta y uno del Reglamento de la ley del Registro Civil, publicar la solicitud formulada por dicha doña María, referente a la unión de dichos apellidos «Pérez del Campo», para sus hijos: María Luisa, Ana María y Rafael Pérez Noriega, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Burgos, a fin de que sirva de conocimiento y puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a tres de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.—Visto bueno: El Juez de primera instancia en funciones, A. Avendaño.

(A.—6.459)

##### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Alejo Morena Olmo, ocurrida el día dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta

y tres, cuando el mismo contaba ochenta años de edad, y era natural de Saelices (Guadalajara), hijo de don Juan Bautista y doña Vicenta, Capitán de Infantería retirado, de estado viudo de doña Josefa Ronda Sancha, y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Lagasca, número ciento ochenta y ocho, segundo izquierda, así como que quien reclama su herencia lo es el señor Abogado del Estado, en representación de éste.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con derecho a la herencia del referido señor Morena Olmo, a fin de que acudan ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—2.499) (C.—4.065)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos a instancia de don Rufino Sevillano Piquero, contra don Felixto Villegas del Olmo, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un carro de dos ruedas y dos varas, en perfecto estado de uso; y

Trescientas saças para envasar yeso, de cabida cincuenta kilos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero, y depositando los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor, calle del Avemaría, número catorce.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—6.464)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

El señor Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo núm. 17, de 1943, del expediente de responsabilidades políticas seguido

ante este Juzgado contra Angel Chichón de la Fuente, en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, haciendo saber por medio del mismo al inculcado que por la Sala de instancia primera del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por auto fecha 25 de septiembre de 1944 acordó el sobreseimiento del expediente sin sanción de responsabilidad alguna.

Colmenar Viejo, 27 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.493) (B.—60.495)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo número 807, de 1945, del expediente de responsabilidades políticas seguido en este Juzgado contra Niceto Andrés Santos, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa y actualmente en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, haciendo saber por medio del mismo a dicho inculcado que por la Sala de instancia 1.ª del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se acordó por auto fecha 4 de enero de 1944 el sobreseimiento del expediente sin declaración de responsabilidad y recobrando la libre disposición de sus bienes.

Colmenar Viejo, 27 de junio de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.495) (B.—60.497)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 13

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramírez Chamero (Julio), natural de Madrid, hijo de Julio y Francisca, de dieciocho años, soltero, y domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 86, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en sumario 178, de 1945, por estafa.

(B.—60.121)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosales Martínez (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Quevedo, número 4, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de notificarle su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto fecha 21 de abril de 1943, en causa 49, de 1940, por estafa.

(B.—60.145)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benito Carrillo Frontela, del que se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con fecha 20 de septiembre del año último, en el sumario 249, de 1945, que se le sigue por el delito de hurto frustrado.

(B.—60.125)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teresa Rodríguez Aceves, alias «Diana Thier», cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de llevarse a efecto su prisión, en el sumario número 181, de 1941, por hurto, y como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.141)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Josefa San Andrés Pérez, de veintidós años, natural de Madrid, hija de Angel y María, soltera, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 12, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 23 de mayo de 1945, en la pieza separada correspondiente de la causa número 343, de 1942, por hurto.

(B.—60.142)

JUZGADO NUMERO 15

Rodríguez Jarrín (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió últimamente en el paseo de los Melancólicos, núm. 9, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción núm. 15, de dicha capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa núm. 206, de 1945, por estafa.

(B.—60.113)

García Martín (Eugenio), natural de Lerma (Burgos), hijo de Antonino y de Antonina, de cuarenta y siete años de edad, soltero, funcionario municipal, que en el año 1942 vivía en la calle de la Cruz, núm. 14, tercero izquierda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en causa número 65, de 1942, por estafa.

(B.—60.114)

Barbajosa Hernández (Lorenzo), de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Lorenza, que dijo vivir en la calle de Embajadores, 56, patio, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en causa núm. 81, de 1943, por estafa.

(B.—60.115)

López Díaz (José), natural de Madrid, estado soltero, profesión descargador, de veintiséis años, hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Sol y Ortega, 47, procesado por robo en causa núm. 110, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en causa expresada.

(B.—60.166)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, dictado en el ramo separado de situación del procesado José María Ponzoa Candell, dimanado del sumario seguido bajo el núm. 373, de 1945, se deja sin efecto la requisitoria que fué enviada con fecha 8 de marzo próximo pasado, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el número B.—30.829, de fecha 3 de abril último, ya que dicho procesado ha sido habido.

(B.—60.117)

Andreití González (Antonio), de cuarenta años de edad, soltero, natural de Oviedo, de profesión molinero, hijo de Vicente y de Felisa, que vivió en la calle del Peñón, núm. 1, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa 131, de 1941, por estafa.

(B.—60.118)

Martín Cuervo (Eusebio), hijo de Paulino y de Feliciano, natural de Toledo, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, 76, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa núm. 216, de 1940, por hurto.

(B.—60.119)

Borbón y de Rich (Carlos de), de treinta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de José María y María Luisa, sin profesión, vecino de Ciempozuelos, que dijo vivir en la calle de Jerónimo del Moral, núm. 13, piso bajo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa núm. 273, de 1941, por uso público de nombre supuesto.

(B.—60.124)

Olmo Tejeiro (Pedro), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Matilde, soltero, albañil, que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 13, bajo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños núm. 1, piso segundo, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa núm. 337, de 1941.

(B.—60.126)

Martín Hernández (Patricia), de veinticuatro años de edad, hija de Valentín y de Teresa, natural de Ventas de Retamosa, soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 63, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en causa número 247, de 1941, por hurto.

(B.—60.127)

García Prieto (María), de treinta y tres años de edad, natural de Algete (Madrid), hija de Florentino y de Rosa, soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de San Oropio, 9, principal, compare-

